

Expediente Nº. LICT/99/139/2026/0087

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del
suministro de agujas de Plexo híbridas (ecogénica y
neuroestimulable) con destino a los Hospitales de FREMAP,
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta	5
4.2 Entrega.....	6
4.2.1 Lugar y horario.....	6
4.2.2 Recepción	7
4.3 Gestión del suministro	8
4.3.1 Información de Gestión.....	8
4.3.2 Reclamaciones	9
4.3.3 Caducidad y devoluciones	9
4.4 Garantía en el suministro.....	10
4.4.1 Servicio de atención a FREMAP	10
4.5 Control y seguimiento.....	10
4.5.1 Responsable del contrato.....	10
5. MUESTRAS.....	11
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de agujas de Plexo híbridas (ecogénica y neuroestimulable) con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

La licitación se compone de 1 lote:

- Lote 1: Contratación del suministro de agujas de Plexo híbridas (ecogénica y neuroestimulable) con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo, en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Las características mínimas de los productos objeto de la presente licitación y los consumos son las indicados a continuación:

Lote 1: Contratación del suministro de agujas de Plexo híbridas (ecogénica y neuroestimulable) con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro irá destinado a los siguientes Hospitales:

- Hospital Majadahonda.
- Hospital Vigo.
- Hospital Sevilla.
- Hospital de Barcelona.
- Hospital Zaragoza.
- Hospital Málaga
- Hospital Jerez.
- Hospital Valladolid.

Las características de todas las agujas incluidas en el lote son los siguientes:

- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 21G X 80-85 MM BISEL 20º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 21G X 80-85 MM BISEL 30º

- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 21G X 90-95 MM BISEL 20º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 21G X 90-95 MM BISEL 30º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 22G X 50-55 MM BISEL 20º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 22G X 50-55 MM BISEL 30º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 22G X 70-80 MM BISEL 20 º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 22G X 70-80 MM BISEL 30 º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 22G X 90-120 MM BISEL 20 º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 22G X 90-120 MM BISEL 30 º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 23G X 35 MM BISEL 20 º
- AGUJA PLEXO HÍBRIDA (ECÓGENICA Y NEUROESTIMULABLE) 23G X 35 MM BISEL 30 º

CARACTERÍSTICAS AGUJAS PLEXO HÍBRIDAS:

- Bisel de 20º Según proceda.
- Bisel de 30º Según proceda.
- Cánula de acero inoxidable de grado médico.
- Conexión Luer.
- Marcado centimétrico y en la punta.
- Estanqueidad en conexiones.
- Sin látex y sin DEHP.
- Blíster estéril individual de apertura fácil.
- Cable eléctrico con conector hembra de longitud suficiente.

Se aceptará la posibilidad de que el introductor de la aguja sea una referencia independiente, no suponiendo un coste adicional al precio ofertado, siendo el introductor estéril.

El licitador deberá incluir un listado completo de todas las referencias disponibles cuando presente la oferta técnica, en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA, en la pestaña “Listado completo de artículos”.

La caducidad de los productos suministrados no podrá ser inferior a 12 meses, salvo aceptación expresa y por escrito por parte de FREMAP de caducidades inferiores.

La esterilización de los artículos en aquellos suministros que incluyan material fungible deberá cumplir los requisitos y normativas sanitarias correspondientes a la esterilización y embalaje sanitario.

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Además, se podrá aceptar equivalencias si se hace mención a una marca o modelo exclusivo siempre y cuando no afecten a la funcionalidad del producto.

Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Para la definición de los productos, puede darse el caso que se haya empleado de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del producto, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otros productos de similares propiedades técnicas, y, la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación de dicho pliego.

FREMAP podrá requerir a los licitadores a que presenten cualquier otra documentación adicional durante la vigencia del contrato a efectos de verificar la idoneidad de los productos ofertados.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son meramente estimativas, del consumo estimado para la duración del contrato de suministro de material sanitario para los Hospitales de FREMAP, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, **sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que variaran durante la vigencia del contrato**, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

NOTA: el licitador deberá ofertar todos los productos del lote, la ausencia de alguno de los productos hará que el licitador quede excluido.

La documentación técnica, manuales, instrucciones, la información obligatoria y etiquetado a presentar, estarán escritos en español, salvo autorización por parte de FREMAP para presentarlo en otro idioma.

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **2.- Calidad de los productos.**

Se ha incluido una bolsa complementaria que supondrá el 10 % del importe total de los productos incluidos en el listado del lote. Dada la naturaleza de este tipo de suministros, en muchas ocasiones, es imposible contemplar la totalidad de productos sanitarios que puede precisar cada uno de los pacientes que deban ser atendidos al amparo del contrato objeto de licitación. Dichas actuaciones podrán estar motivadas por los diferentes tipos de accidentes y/o enfermedades que presenten los pacientes en el momento de requerir el tratamiento debiendo tener en cuenta que en el momento de la licitación es imposible prever todas las casuísticas posibles. Además, está previsto para el caso de requerirse por parte del servicio médico un producto con una medida diferente o un artículo adicional requerido en una concreta intervención, al no conocer las patologías de cada paciente, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente (artículo 16.3.a) de la LCSP).

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificar la referencia por otra de iguales características, con el consentimiento escrito del responsable de FREMAP.

El material deberá estar siempre en correcto estado de utilización. En caso de detectarse defectos o anomalías, el adjudicatario sustituirá o reparará a su cargo dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada en los plazos indicados.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

Los pedidos se realizarán por email o por la aplicación informática de FREMAP. Únicamente y con autorización del responsable del contrato se podrá realizar telefónicamente desde el Hospital y posteriormente será reconfirmado vía email obligatoriamente.

En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

En el caso de que FREMAP incorpore una aplicación informática para la Gestión de Pedidos, las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del Hospital.

En el momento que se encuentre operativa, se deberá adaptar al procedimiento establecido entre FREMAP y el adjudicatario a la nueva herramienta, sin coste alguno para FREMAP.

El pedido de los artículos se realizará por la persona designadas por FREMAP, a tal efecto. Indicando como mínimo el nombre comercial (señalado en la oferta), la referencia de los productos a solicitar, la cantidad precisa a suministrar, el hospital de destino y obligatoriamente la referencia de crédito (RC) de la licitación, adicionalmente se incluirá el precio de producto.

El transporte de los productos hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Se establecerán los siguientes plazos máximos de entrega:

- El plazo máximo de entrega para pedidos ordinarios en un máximo de **4 días laborables**, de lunes a viernes, desde la recepción del pedido.
- Excepcionalmente, para suministros especiales/pedidos urgentes: máximo en **2 días laborables**, de lunes a viernes, desde la recepción del pedido.

Se comenzará a contar el plazo de entrega del suministro, indicado en este apartado, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP, siempre que la solicitud del pedido haya sido recibida correctamente por el proveedor. Dicho plazo de entrega podrá ampliarse en supuestos excepcionales, a petición por escrito de los adjudicatarios, previa autorización por escrito de FREMAP, por parte del responsable del contrato en el supuesto de que se encuentre debidamente justificada la causa (por ejemplo por rotura de stock)

4.2 Entrega

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido (incluida carga y descarga), correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

4.2.1 Lugar y horario

Los productos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en la zona dedicada a su almacenamiento, en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h en la siguiente dirección reflejada en el cuadro anexo:

Centro Hospitalario	Dirección	Lugar de entrega	Horario
HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL FREMAP VIGO	C/ FELICIANO ROLÁN, 12	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h

HOSPITAL FREMAP SEVILLA	AVDA. JEREZ, S/N	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO, 8 - 10	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h
FREMAP MÁLAGA	CALLE HAMLET, 36	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h
FREMAP JEREZ DE LA FRONTERA	AV. PUERTA DEL SUR, 11408 JEREZ DE LA FRONTERA, CADIZ	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h
FREMAP VALLADOLID	PASEO ARCO DEL LADRILLO, 90 - ED. CENTRO MADRID	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h
FREMAP ZARAGOZA	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, 4	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h

En el caso de que por necesidades especiales (obras, actuaciones, cierre de instalaciones, etc.) no pudiera realizarse el suministro en los Hospitales de FREMAP indicados, el adjudicatario deberá suministrar el material, en las mismas condiciones, en el nuevo lugar y horario que establezca FREMAP para la entrega de los productos que, con carácter general, estará en la misma área geográfica del centro de FREMAP de referencia. FREMAP comunicará al adjudicatario, con antelación suficiente, la nueva dirección de entrega.

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los productos objeto de licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes para su registro. Los embalajes y sistemas de transporte deben asegurar que no se produzca deterioro alguno de los productos.

Toda mercancía de gran volumen deberá venir paletizada y debidamente embalada separada por referencia, medida, etc., para poder facilitar su verificación, acompañados de albarán/es.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

4.2.2 Recepción

La recepción por parte de FREMAP no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

La entrega de los pedidos del material se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP peticionario del producto o, en su defecto, por la persona designada al efecto por la dirección del centro.

La recepción por parte del Hospital no implica la aceptación íntegra de los artículos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados

La persona que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá entregado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén

depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los productos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recibido con conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario.

El albarán de entrega deberá contener como mínimo:

- Número de albarán.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Identificación del artículo, código/referencia, cantidad suministrada, precio unitario y total.
- Fecha de pedido.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Retención de Crédito (RC).
- Fecha y hora de entrega
- Artículos pendientes de entregar si procediera.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los productos.

4.3 Gestión del suministro

4.3.1 Información de Gestión

El adjudicatario deberá ofrecer información por escrito tanto al responsable del contrato como a los Servicios de Farmacia de cada Hospital en el caso de que FREMAP lo solicite, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar al suministro de productos y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Registro de trazabilidad de los productos suministrados a cada Hospital, cuando FREMAP lo requiera, con una respuesta inferior a 24 horas, a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención.
- Información sobre alertas, cambios normativos o cualquier eventualidad que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro suponiendo un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- En el caso de que proceda, información sobre la situación del depósito permanente establecido en cada Hospital.
- Remisión de informes de seguimiento del contrato a petición de FREMAP:
 - Informes de actividad (facturación realizada y pendiente).
 - Informes de gestión del presupuesto del contrato.

- Información de incidencias (demoras en el suministro, roturas de stock, pedidos incompletos, artículos defectuosos, facturas anuladas, estado de los pedidos etc.).
- Informe de situación de stocks del adjudicatario de los artículos adjudicados.

4.3.2 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los producto suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.
-

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un artículo por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto, el mes siguiente en el que se detecte la incidencia. En el caso valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el licitador procederá a su corrección y, en caso necesario, abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en el producto adjudicado durante el periodo de vigencia del contrato deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito.

Para modificar la unidad de envasado o embalaje del producto, el proveedor deberá enviar correo electrónico a la persona responsable asignada por FREMAP y esperar a disponer del consentimiento escrito. FREMAP podrá reservarse el derecho a una negativa al respecto. En ningún caso, el cambio de unidad dará lugar a una subida del precio unitario.

4.3.3 Caducidad y devoluciones

La devolución por caducidad de productos se realizará, como mínimo siguiendo la normativa que esté en vigor.

Los productos deberán tener una caducidad mínima de 12 meses.

Aquellos productos que sean entregados con un plazo de caducidad inferior a 12 meses, podrán ser devueltos por FREMAP o se podrá aceptar el suministro, total o parcialmente. Los gastos de devolución ocasionados correrán a cargo del adjudicatario del contrato.

4.4 Garantía en el suministro

Si en razón del suministro objeto de licitación, en concreto, en los casos de suministros sucesivos a lo largo de la vigencia del contrato, se puede exigir al adjudicatario que mantenga un stock mínimo de producto suficiente que garantice el suministro durante un período de tiempo concreto, a efectos de poder garantizar el suministro a pesar de las incidencias fortuitas o de fuerza mayor que pudieran plantearse.

4.4.1 Servicio de atención a FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP que permita una respuesta ante cualquier necesidad de FREMAP, y que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato por parte del proveedor (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalizaciones, e incidencias del contrato):
 - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 5 horas y una resolución de la incidencia de estas funciones, no superior a 15 días.
- Servicio de Atención a FREMAP o persona/s de contacto, para recepción de pedidos, para comunicación de incidencias en las entregas y comunicación de devoluciones:
 - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 1 hora y resolución según casuística ya establecida en este pliego.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP el personal técnico adecuado para el apoyo al Servicio Médico, cuando sea requerido.

4.5 Control y seguimiento

4.5.1 Responsable del contrato

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento del presente Pliego. Como responsable del contrato, mantendrá con el adjudicatario los contactos que estime oportunos y convocará las reuniones que, a su criterio, resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, el contratista designará un representante en orden a la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observadas en la ejecución del contrato.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el suministro no se vea perjudicado.

5. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar a FREMAP una muestra de los productos ofertados debidamente etiquetado junto con la ficha técnica de cada producto, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número de expediente.
- Número del lote.

Se deberán presentar las siguientes muestras:

- Se presentará 1 muestra de cada artículo objeto de la licitación.

La muestra presentada deberá reunir las características técnicas exigidas en el presente pliego, siendo motivo de exclusión el no cumplimiento de dichas características.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

FREMAP verificará que las muestras de los productos objeto del suministro de la presente licitación reúnan las características técnicas exigidas en el presente pliego. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación de las muestras para su valoración.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado.

El licitador deberá presentar una muestra de cada artículo objeto de la licitación el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada a tal efecto, en el Servicio de Enfermería de cada uno de los Hospitales que se indican a continuación en horario de 9 a 14 horas, ya que la valoración de los artículos se efectuará en condiciones habituales de uso en cada uno de los Hospitales:

Centro Hospitalario	Domicilio
FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61
FREMAP SEVILLA	AVDA. JEREZ S/N
FREMAP VIGO	C/ FELICIANO ROLÁN, 12
FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO, 8 - 10

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP mantiene un firme compromiso con la Seguridad de la Información y dispone de un Sistema de Gestión certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001 y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Alto.

Aun cuando el presente proceso de contratación no tenga por objeto principal el acceso, tratamiento o custodia de información de FREMAP, el adjudicatario reconoce la importancia que FREMAP otorga a la protección de sus activos de información y se compromete a aplicar las medidas necesarias para garantizar un tratamiento seguro de cualquier información a la que pudiera llegar a acceder en el marco de la prestación del objeto del contrato, adoptando buenas prácticas que eviten incidentes que puedan afectar, directa o indirectamente, a la seguridad de FREMAP. Asimismo, el adjudicatario colaborará con FREMAP en caso de que ésta solicite información relacionada con la seguridad del objeto del contrato.

Este compromiso no sustituye ni modifica otras obligaciones específicas del contrato, pero refuerza el marco de confianza, responsabilidad y buenas prácticas exigido por FREMAP en todas sus relaciones con terceros